

Buque	Matrícula	Puerto base
María Ruiz	Am-2-2044	Algeciras.
María Teresa Segunda	Al-1-504	Tarifa.
Mariflor	Vill-1-4048	Algeciras.
Marinada	Ba-2-3792	Algeciras.
Marisco Moguer Tres	Hu-3-1049	Sanlúcar.
Mary y Caruchi	Se-1-631	Tarifa.
Mi Joaquinito	Al-1-1/94	Tarifa.
Miguel Ángel	Ma-3-329	Algeciras.
Miragenil	Hu-3-1003	Barbate.
Mirian y Lorena	Al-2-5/98	Algeciras.
Mis Cachorros	Al-2-4/94	Algeciras.
Mis Niños	Al-3-342	Tarifa.
Modelo	Al-2-422	Algeciras.
Narváz	Ca-5-1440	Barbate.
Nicolás Gallardo	Ca-5-1502	Barbate.
Nuestra Señora del Pilar	Am-2-2118	Ceuta.
Nuestra Señora del Carmen	Hu-2-1201	Tarifa.
Nuevo Castillo	Cu-1-1624	Ceuta.
Nuevo Gaviota	Al-1-1/95	Tarifa.
Nuevo Hermanos Gabancho	Al-1-2/91	Tarifa.
Nuevo Mar Rojo	Al-1-1/98	Tarifa.
Nuevo Mi Vida	Ca-5-1/96	Barbate.
Paulito	Vill-1-3995	Algeciras.
Pedro y Ana	Ca-4-648	Tarifa.
Pepe Cortés	Ma-1-862	Tarifa.
Puerto del Terrón	Hu-2-1576	Tarifa.
Punta Carnero	Al-2-1722	Algeciras.
Punta Pescadores	Cu-1-1207	Barbate.
Punta Tarifa	Cu-1-1644	Ceuta.
Ramito	Ca-5-1459	Algeciras.
Rey de Oros	Vill-2-4462	Tarifa.
Río Odriel	Hu-2-1989	Tarifa.
Romana	Al-1-498	Tarifa.
Ramoni Uno	Al-1-2/98	Tarifa.
San Andrés	Al-2-1630	Algeciras.
San Manuel	Al-3-344	Algeciras.
San Martín de Porres	Hu-2-1704	Tarifa.
Santa Gema	Ma-1-856	Estepona.
Santa María del Carmen	Al-2-1687	Algeciras.
Segundo Juan	Al-1-505	Tarifa.
Segundo Marengo	Ma-3-310	Ceuta.
Segura Salmerón	Am-2-2134	Algeciras.
Siempre Ama Begoñakoa	Bi-2-2293	Algeciras.
Silvia	Ma-1-907	Tarifa.
Sirena	Ca-5-1495	Barbate.
Solís Daza	Hu-2-1586	Tarifa.
Susana	Al-1-483	Tarifa.
Tenorio Medina	Hu-2-1571	Tarifa.
Tres Hermanos	Al-3-394	Tarifa.
Triana	Hu-2-1777	Algeciras.
Vamos con Dios	Al-3-347	La Línea.
Villa de Noja	St-3-1752	Tarifa.
Virgen de África	Ma-5-767	Tarifa.
Virgen de Los Dolores	Ct-5-281	Ceuta.
Virgen del Carmen	Ma-3-357	Algeciras.
Virgen del Carmen	Ca-4-210	Tarifa.
Virgen del Mar	Hu-2-1291	Tarifa.
Ya	Vill-3-8230	Algeciras.

**14671** RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se concede el título de «Productores de Plantas de Vivero» con carácter provisional a distintas entidades y personas.

Según lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, los artículos 7, 8, 9 y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo, las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986, modi-

ficada por las Órdenes de 26 de noviembre de 1986, de 16 de julio de 1990, de 13 de julio de 1992 y de 10 de octubre de 1994, así como en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productores de plantas de vivero con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de transferencia de funciones a las Comunidades Autónomas, relativo a los informes preceptivos y tras estudiar la documentación aportada y los informes presentados por las Comunidades Autónomas afectadas, he tenido a bien resolver:

Uno.—Se concede el Título de Productor Seleccionador de Plantas de Vivero de Cítricos con carácter provisional y por un período de cuatro años a:

«Almeriplant Viveros, Sociedad Limitada», de Almería.

Dos.—Se concede el Título de Productor Multiplicador de Plantas de Vivero de Frutales con carácter provisional y por un período de cuatro años a:

«Viveros Hermanos Peña, Comunidad de Bienes», de Granada.

Luis Ramírez Hervás, de Granada.

Esteban Fernández Egea, Viveros de Levante, de Murcia.

Tres.—Se concede el Título de Productor Multiplicador de Plantas de Vivero de Vid con carácter provisional y por un período de cuatro años a:

«Viveros del Gallego, Sociedad Civil», de Huesca.

«Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima», de Orense.

Cuatro.—Se autorizan los cambios de denominación siguientes:

Fresa:

Florentino Ballestero Cáceres por «Plantaciones y Viveros Acueducto, Sociedad Limitada».

«Fres-González, S.A.T.» 6158 por «Marifranis, Sociedad Limitada».

Vid:

«Padeco, Sociedad Anónima», Viveros Padeco por «Almeriplant Viveros, Sociedad Limitada».

Frutales:

Ramón Martínez López, Viveros La Muralla por Josefa Martínez Marín, Viveros La Muralla.

Cinco.—Las concesiones a que hacen referencia los puntos uno, dos y tres quedan condicionadas a que las personas o entidades citadas cumplan los planes ofrecidos en las respectivas solicitudes presentadas para la obtención del Título de Productor.

Madrid, 30 de junio de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**14672** ORDEN de 24 de julio de 2000 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de bovinos avileños cebados con destino a su sacrificio, que registrará durante la campaña 2000/2001.

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Alimentación, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de bovinos avileños cebados con destino a su sacrificio, formulada por las empresas «Industrias Cárnicas Roal, Vacuno Avileño de Calidad, S.A.T.» y la «Cooperativa de Producción Comercializadora de Vacuno Selecto Avileño—Negro Ibérico Sociedad Cooperativa Limitada», acogiéndose a la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su virtud dispongo:

Artículo primero. Objeto.

Por la presente se homologa según el régimen establecido por la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios y el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, el contrato-tipo de compraventa de bovinos avileños cebados con destino a su sacrificio, cuyo texto figura en el anexo de esta disposición.